

ANEXO 3

0002682
TRENDSER 136



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

1524

11 MAY 2005

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

COORDINADOR TERRITORIAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRADOR ZONA CALDERÓN

DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

OSWALDO BENÍTEZ ARMAS

GUILLERMO ALEJANDRO BENÍTEZ ARMAS

HERDEROS DE MANUEL ANTONIO BENÍTEZ ARMAS

Presente

De mi consideración:

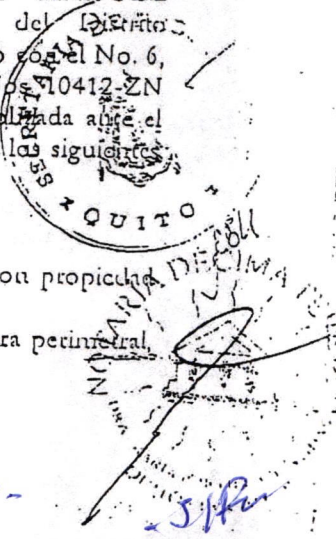
El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 28 de abril del 2005, al considerar el Informe Nro. IC-2005-135 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que establece el Art. 64, numeral 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió aceptar la donación que realizan los señores OSWALDO BENÍTEZ ARMAS, GUILLERMO ALEJANDRO BENÍTEZ ARMAS Y HEREDEROS DE MANUEL ANTONIO BENÍTEZ ARMAS, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano, con beneficio de inventario, del lote de terreno signado con el No. 6, de 20.234 m2., de la subdivisión que fuera aprobada según informes No. 10412-ZN de 5 de octubre de 1995 y autorización de julio 27 de 1996, protocolizada ante el Notario Vigésimo Quinto, el 7 de marzo del 2001, el mismo que tiene las siguientes linderos:

Norte: Predio de varios propietarios, en 67 m.

Sur: Quebrada La Rabija de Santa, en 100 m. en parte y 35 m. con propiedad privada

Este: Línea de fábrica de la rampa del intercambiador vial de la futura perimetral en 209 m. de longitud.

Oeste: Con inmuebles de varios propietarios



-569-



A 0003

con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delgadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Distrito Metropolitano de Quito



Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Andrés Barón

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 14 de Oct. 2000

SECRETARÍA DEL IVA PER...

